

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0293

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

Lcdo. Esteban Andrés Vela Donoso
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 666 del 11 de enero del 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 publicado en el Registro Oficial No. 097 de 11 de octubre de 2017, se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, micro empresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general.

Que, el Decreto antes referido en su artículo 5, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, las siguientes: “(...) e) *Aprobar el Catálogo Nacional de Cualificaciones y sus actualizaciones*”.

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación publicado en el Registro Oficial Suplemento 899 de fecha 09 de diciembre del 2016, señala: “*Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. - Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional*”.

Que, el Código ibidem en su artículo 36 establece: “*Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. - Es el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio*”.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales será referencial para la oferta de capacitación y formación profesional, se diseñará a partir de la metodología de análisis funcional y se organizará por niveles de cualificación y estándares de competencia”.

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su artículo 17, establece: “*El ente rector encargado de regular la institucionalidad mecanismos y condiciones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales será el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1043 de 9 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se establece en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”.

Que, mediante Resolución No. SO-001-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrita por el Comité Interinstitucional, se resolvió: “*Art. 1.- Delegar la atribución de aprobación de perfiles de cualificación profesional y sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo*”.

Que, en la Resolución ibidem, se establece en la disposición general cuarta: “*La aprobación de los*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0293

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

perfiles de cualificación profesional para el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones, será a través de la emisión de una Resolución suscrita por el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales. Esta Resolución será puesta a conocimiento del Comité Interinstitucional en las sesiones que se llevan a cabo conforme lo establece el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.”

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 del 30 de abril del 2025, el Ministerio del Trabajo acuerda “Expedir LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023”, estableciendo para la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal la misión de: “*Proponer y coordinar la ejecución de políticas del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, promoviendo la capacitación y certificación, para fortalecer y reconocer las competencias del talento humano del país; así como, supervisar los procesos de formación y titulación*”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial ibidem, se establecen tres direcciones, entre las cuales consta la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, a la cual se le atribuyen, entre otras responsabilidades, la de: “(...) *Desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados; (...)*”.

Que, mediante la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409 16 de noviembre del 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expide las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación.

Que, mediante informe técnico MDT-DCCC-2025-227 de fecha 08 de septiembre del 2025, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emite criterio favorable para la validación y aprobación de tres (3) nuevos perfiles de cualificación profesional, así como para la actualización de tres (3) perfiles previamente incorporados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en virtud de que estos permitirán viabilizar procesos de certificación y/o capacitación por competencias laborales, fortaleciendo las condiciones de empleabilidad y contribuyendo a la mejora de la productividad nacional, mediante la disponibilidad de talento humano calificado.

Asimismo, se emite el pronunciamiento favorable para la inhabilitación de cuatro (4) perfiles de cualificación profesional actualmente publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades:

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la generación de tres (3) perfiles de cualificación profesional detallados a continuación:

No.	Nombre	Familia Profesional
1	OPERACIONES DE FAENAMIENTO DE ANIMALES DE ESPECIES MENORES Y MAYORES	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS (INCLUYE AGROINDUSTRIA)
2	INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
3	COCINA TRADICIONAL	TURISMO Y ALIMENTACIÓN

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0293

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

Artículo 2. - Aprobar la actualización de tres (3) perfiles de cualificación profesional detallados a continuación:

No.	Nombre	Familia Profesional
1	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN TRANSACCIONES INMOBILIARIAS	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
2	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ORGÁNICOS	AGRICULTURA Y PLANTACIONES
3	OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Artículo 3. - Aprobar la inhabilitación de cuatro (4) perfiles de cualificación profesional detallados a continuación:

No.	Nombre	Familia Profesional
1	OPERACIONES DE DESPOSTE DE ANIMALES	PRODUCCIÓN PECUARIA
2	ASISTENCIA EN ACTIVIDADES DE SANIDAD VEGETAL	AGRICULTURA Y PLANTACIONES
3	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN VIVEROS	AGRICULTURA Y PLANTACIONES
4	INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA	ACTIVIDADES COMUNITARIAS

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, comunicar sobre el contenido de esta Resolución al Comité Interinstitucional, a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos y Operadores de Capacitación Calificados por los medios correspondientes.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, realizar la gestión que le corresponde para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese. -

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Esteban Andrés Vela Donoso

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:

- 3_anexo_cncp_septiembre_2025-signed.pdf

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0293

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

Copia:

Señor Sociólogo
Jaime Oswaldo Panchana González
Director de Competencias y Calidad de las Cualificaciones

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

Señorita Licenciada
Victoria Carolina Cedeño Giler
Técnica de Gestión Documental y Archivo

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señor Doctor
Angel Bolívar Guayas Matute
Director de Calificación y Reconocimiento

Señora
Azucena de Fátima León Ramírez
Secretaria

sp/ja/vc